

(19) ES (11) 26 3 2 7 2 (18) Y
 (21)
 (22) FECHA DE PRESENTACION
 16 Febrero de 1982



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1982

(30) PRIORIDADES:
 (31) NUMERO (32) FECHA (33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
 E05D 1/06

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
 "DISPOSICION MEJORADA PARA LA FIJACION Y REGULACION DE BISAGRAS"

(71) SOLICITANTE (S)
 INDUSTRIA TECNICA DE LA BISAGRA, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Polígono Industrial Aranguren, Barrio Santiago AYA (Guipúzcoa)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)
 INDUSTRIA TECNICA DE LA BISAGRA, S.L.

(74) REPRESENTANTE
 D. JAIME ISERN CUYAS, Abogado-Agente de la Propiedad Industrial.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la presente solicitud de Modelo de Utilidad lo constituye una disposición mejorada para la fijación y regulación de bisagras, que aporta esenciales características de novedad, así como notables ventajas, sobre los medios conocidos y empleados para este mismo fin.

5.

La disposición preconizada por la invención es de aplicación a las bisagras del tipo de las que están compuestas por dos partes o mitades, de las que la primera de ellas se fija a la puerta del mueble o elemento abatible y la segunda se fija al mueble o elemento fijo, estando dotado la -- primera parte o mitad de un brazo de bisagra que cubre a la segunda mitad, a la cual se fija.

10.

Es conocida por todos los prácticos en la materia la existencia en el mercado de bisagras del tipo comentado, -- dotadas de medios de regulación que permiten la absorción de tolerancias de fabricación y/o errores de montaje, con el fin de que las puertas de los muebles puedan quedar convenientemente posicionadas en el mueble y perfectamente alineadas, mejorando con ello la estética general del conjunto acabado.

15.

20.

La presente invención, es de aplicación a este campo -- de la técnica y con ella, se ha conseguido dotar a las bisagras de un medio eficaz, de concepción y construcción sencillas, que permite la regulación de la bisagra (y por tanto el posicionamiento de la puerta del mueble), según un -- plano horizontal, en dirección transversal a dicha puerta.

25.

Para ello, la bisagra incluye un perno adecuado, dotado de una zona cilíndrica intermedia en relación de excentricidad con respecto al eje longitudinal del mismo, el cual se aloja en sendos orificios practicados en las paredes la-

30.

5. terales del brazo de bisagras, mientras que la citada zona excéntrica se aloja en una abertura practicada en la parte de bisagra solidaria al mueble. El perno dispondrá de medios de accionamiento tales como extremos ranurados en cruz, pequeñas palancas fácilmente accesibles para el usuario y accionables manualmente, ruedas de diámetro adecuado, o cualquier otro sistema de regulación rápida, de modo que una vez posicionado es mantenido en dicha posición merced a la previsión de un casquillo apropiado, preferentemente de materia plástica, calado a presión a un estrechamiento cilíndrico de dicho perno.

10. Pero la descripción detallada que sigue, la referiremos a las figuras adjuntas, en las que a título de ejemplo y sin carácter limitativo alguno por lo tanto, se ha representado una forma preferida de realización.

15. La figura 1, muestra una vista en sección longitudinal de la parte de bisagra solidaria al mueble, incluyendo los medios de regulación de la invención.

20. La figura 2, representa una vista en sección transversal del brazo de bisagra con el citado perno alojado en los orificios laterales de aquel.

25. Conforme a la figura 1, se aprecia en la misma una vista en sección longitudinal de la parte de bisagra solidaria al mueble, a la que se ha adaptado el brazo articulado a la parte de bisagra solidaria a la puerta del mueble. Así, aparece la base -1- sujeta al mueble por medio de tornillos -2- o similares, que se eleva superiormente para formar una abertura -3- con bordes frontales biselados con divergencia hacia el exterior de dicha abertura -3-. El brazo de bisagra -4- se sujeta en su posicionamiento al introducir el extremo

30.

mo libre, doblado hacia el interior, en el alojamiento -5- de una pieza -6-.

5. La forma de sujeción del extremo libre del brazo de bisagra -4- no es objeto de la presente invención, por lo que la representación mostrada en la figura 1 debe entenderse únicamente como ejemplo de realización, siendo perfectamente válida cualquier consideración que se realice con respecto a las características de la invención en combinación con cualquier forma conocida de sujeción de brazo de bisagra.

10. En la abertura -3- de la parte de bisagra solidaria al mueble, se aloja la zona excéntrica -11- de un perno de regulación, el cual aparece con mayor detalle en la figura 2 de los dibujos. En esta figura se aprecia el brazo de bisagra -4- cortado según sección transversal, con el perno de regulación calado a sendos orificios practicados sobre las paredes laterales de dicho brazo.

15. El perno de regulación está formado, preferentemente, por una cabeza -7-, una zona cilíndrica -8- que se introduce en el orificio de la pared correspondiente del brazo de bisagra -4-, y una zona troncocónica -9- de separación entre dicha zona cilíndrica -8- y la zona central -11- en posición excéntrica con respecto al eje longitudinal de dicho perno, finalizando en una zona cilíndrica extrema -12- que se aloja en el interior del orificio practicado en la pared opuesta del brazo de bisagra -4-. Además, en la misma figura 2, se aprecia la disposición de un casquillo de presión -10- dotado de un escalonamiento interno en el que descansa el borde periférico de la zona troncocónica -9-.

20. Tal y como se observa en la figura 2, el posicionamiento

to del perno de regulación se realiza al quedar alojado simplemente en los orificios de ambas paredes laterales del brazo de bisagra.

5. El casquillo de presión -10- realiza la doble misión de mantener por una parte a dicho perno en su alojamiento, sin posibilidad de salida indeseada, y por otra parte, mantener también al perno en la posición elegida de acuerdo con la regulación realizada, merced a la presión ejercida por dicho casquillo -10- sobre la zona cilíndrica -8-

10. En la representación de la figura 2, aparecen ambos extremos del perno ranurados en cruz, para su accionamiento por medio de cualquier tipo de destornillador. Sin embargo, esta representación se ha elegido simplemente por razones de sencillez del dibujo y por tanto debe entenderse solamente como ejemplo de realización, ya que según se ha dicho en lo que antecede, ambos extremos podrán estar dotados de palancas, ruedas o cualquier otro medio de regulación manual rápida sin que por ello se vean alteradas las características de la invención. Como ejemplo en esta misma figura 2 se ha representado con líneas de puntos, una rueda -13- de periferia ranurada, que permitiría la regulación manual sin necesidad de herramienta alguna.

20. Una vez que se ha introducido el perno de regulación en ambos orificios de las paredes laterales del brazo -4-, la vinculación de dicho brazo a la parte de bisagra solidaria al mueble se realiza simplemente mediante la introducción de la zona excéntrica -11- en la abertura -3- de la base -1-, mediante deslizamiento, operación que se ve favorecida por los cortes inclinados practicados en los bordes frontales de dicha abertura -3-, y la consiguiente fijación del -

25.

30.

extremo libre del brazo de bisagra -4- en el alojamiento -5. Con ello, el conjunto ha quedado formado y preparado para su utilización.

5. La regulación de la posición del brazo de bisagra -4- con respecto a la base -1-, se llevará a cabo al girar el citado perno. Dicha base -1- actúa como elemento fijo al estar convenientemente solidarizada al mueble, por lo que al eje de giro corresponderá con el eje longitudinal de la zona excéntrica, de modo que al actuar sobre el perno, las 10. zonas cilíndricas -8- y -12- se verán sometidas a desplazamiento, arrastrando en consecuencia al brazo de bisagras -4- y permitiendo con ello el acercamiento o alejamiento a voluntad entre el brazo -4- y la base -1-.

15. Puesto que en la práctica la posición de la bisagra estará, normalmente, girada en 90º respecto de la representación de los dibujos, resulta evidente que el giro del perno de regulación determinará un desplazamiento horizontal del brazo de bisagra, permitiendo con ello regular la posición de la puerta horizontalmente, en dirección 20. transversal al plano de la misma.

La actuación del perno se podrá llevar a cabo, sin necesidad de personal especializado y en un espacio de tiempo realmente corto, ya que con media vuelta del perno de regulación, el brazo -4- alcanzará todas sus posiciones posibles.

25. Descrito suficientemente el objeto de la presente solicitud de Modelo de Utilidad, se hace constar que dentro de su esencialidad se podrán introducir múltiples variaciones de detalle, igualmente protegidas, que podrán afectar a su forma, tamaño o materiales de fabricación, o cualesquiera otras 30. que no alteren el fundamento de la invención.

N O T A

Hecha la descripción del presente invento lo que se declara como no divulgado ni practicado en España comprende las reivindicaciones siguientes:

5. 1.- Disposición mejorada para la fijación y regulación de bisagras, aplicable a bisagras del tipo de las que están formadas por dos mitades o partes de bisagra vinculadas entre si por medio de un brazo de bisagra articulado a la parte de bisagra solidaria a la puerta o elemento abatible, que se caracteriza porque en la parte de bisagra solidaria al mueble o elemento fijo se ha previsto la elevación superior de su base (1) para formar una abertura (3) con bordes frontales biselados, en la que se aloja la zona excéntrica (11) de un perno de regulación, dotado por ambos extremos de medios de accionamiento del mismo, en el que se han previsto sendas zonas cilíndricas (8, 12) que se alojan en orificios practicados en las paredes laterales del propio brazo de bisagra (4), así como una zona troncocónica (9) de separación entre la zona cilíndrica (8) y la zona central excéntrica (11) de dicho perno.
- 10.
- 15.
20. 2.- Disposición mejorada, según la reivindicación 1, que se caracteriza porque se ha previsto además la disposición de un casquillo (10), calado a presión a la zona cilíndrica (8) de dicho perno, dotado de un escalonamiento interno contra el que apoya el borde periférico de mayor diámetro de la citada zona troncocónica (9), cumpliendo la doble misión de evitar por una parte la salida indeseada del perno de su alojamiento y manteniendo por otra parte al perno en la posición elegida, en virtud de la presión ejercida.
- 25.
30. 3.- Disposición mejorada, según las reivindicaciones 1

y 2, que se caracteriza porque el giro del perno se realiza respecto de su zona central excéntrica (11), coincidiendo - el eje de giro con el eje longitudinal de la citada zona ex céntrica, provocando el desplazamiento de las zonas cilíndri cas (8 , 12) alojadas en los orificios laterales del brazo - de bisagra (4); arrastrando en este desplazamiento a dicho brazo de bisagra, de modo que con media vuelta de dicho perno el brazo de bisagra se desplaza por todas sus posiciones posibles.

5.

10.

4.-DISPOSICION MEJORADA PARA LA FIJACION Y REGULACION DE BISAGRAS.

Según se describe y reivindica en la presente Memoria que consta de 8 hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara y 2 láminas de dibujos.

15.

Madrid, a 16 de Febrero de 1.982

INDUSTRIA TECNICA DE LA BISAGRA, S.L.

p.a.

~~JAIME ISERN CUYÁS~~
~~P.E.~~

20.

25.



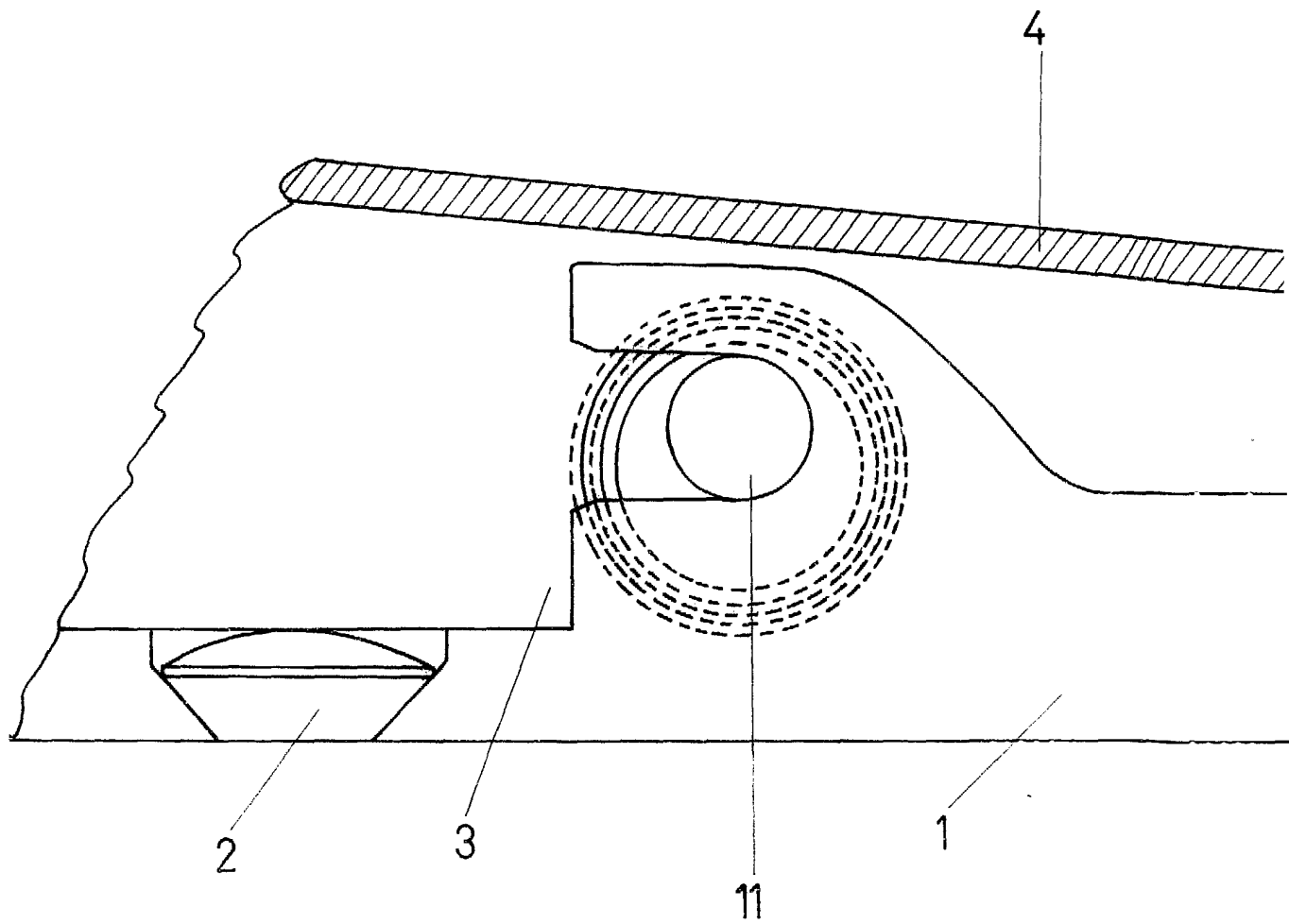
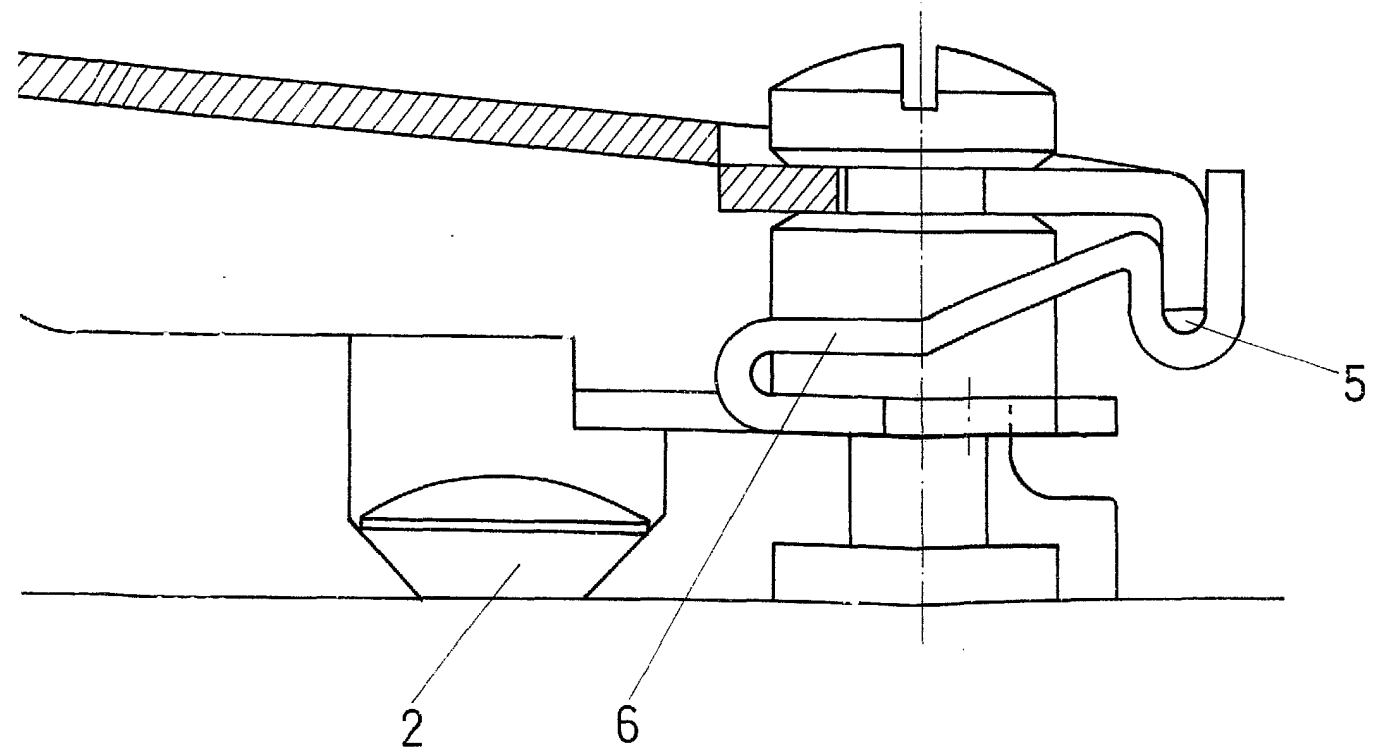


FIG.1



G.1

Madrid, a 16 de Febrero de 1.982

JAMES L. G. SILVA
F. R.

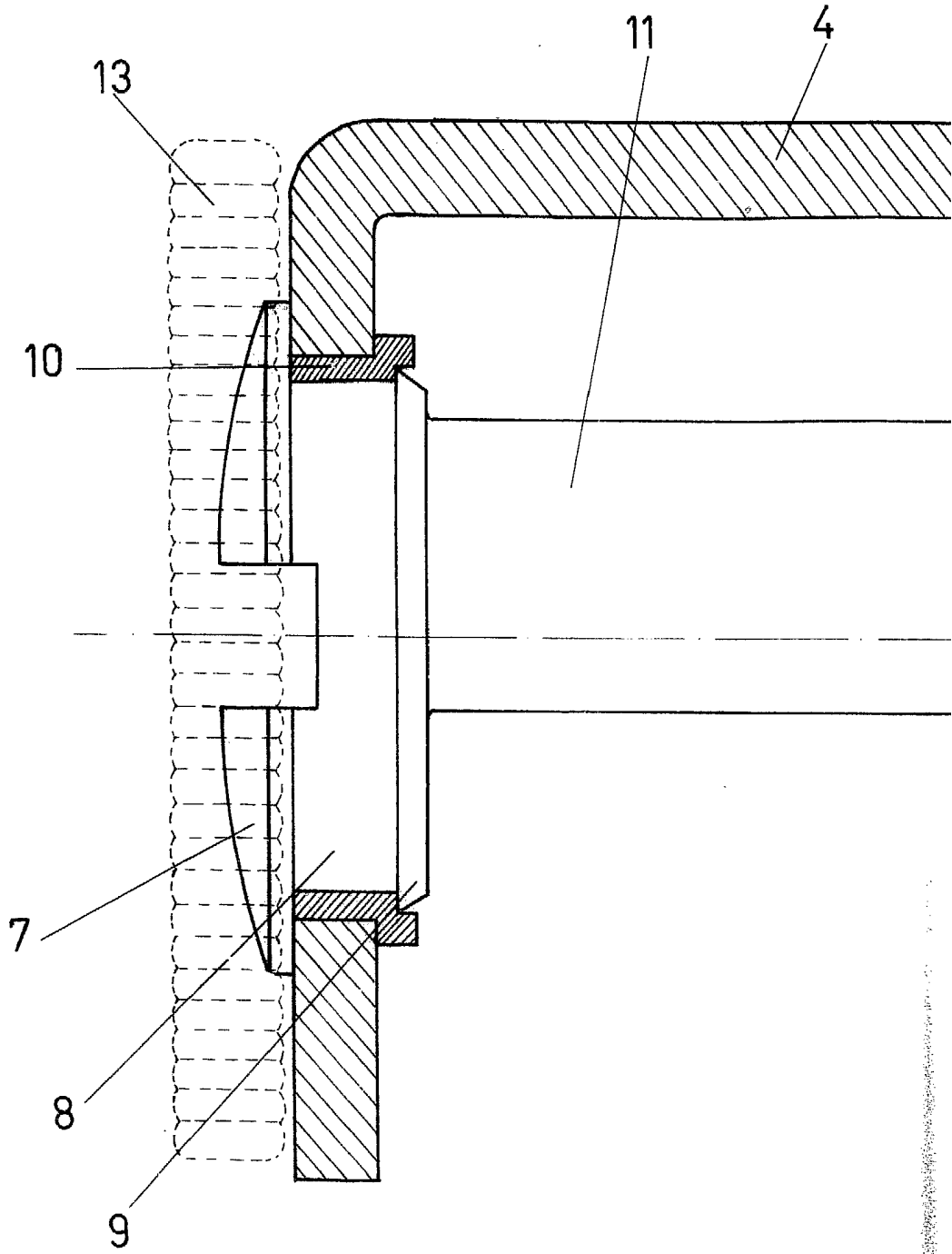
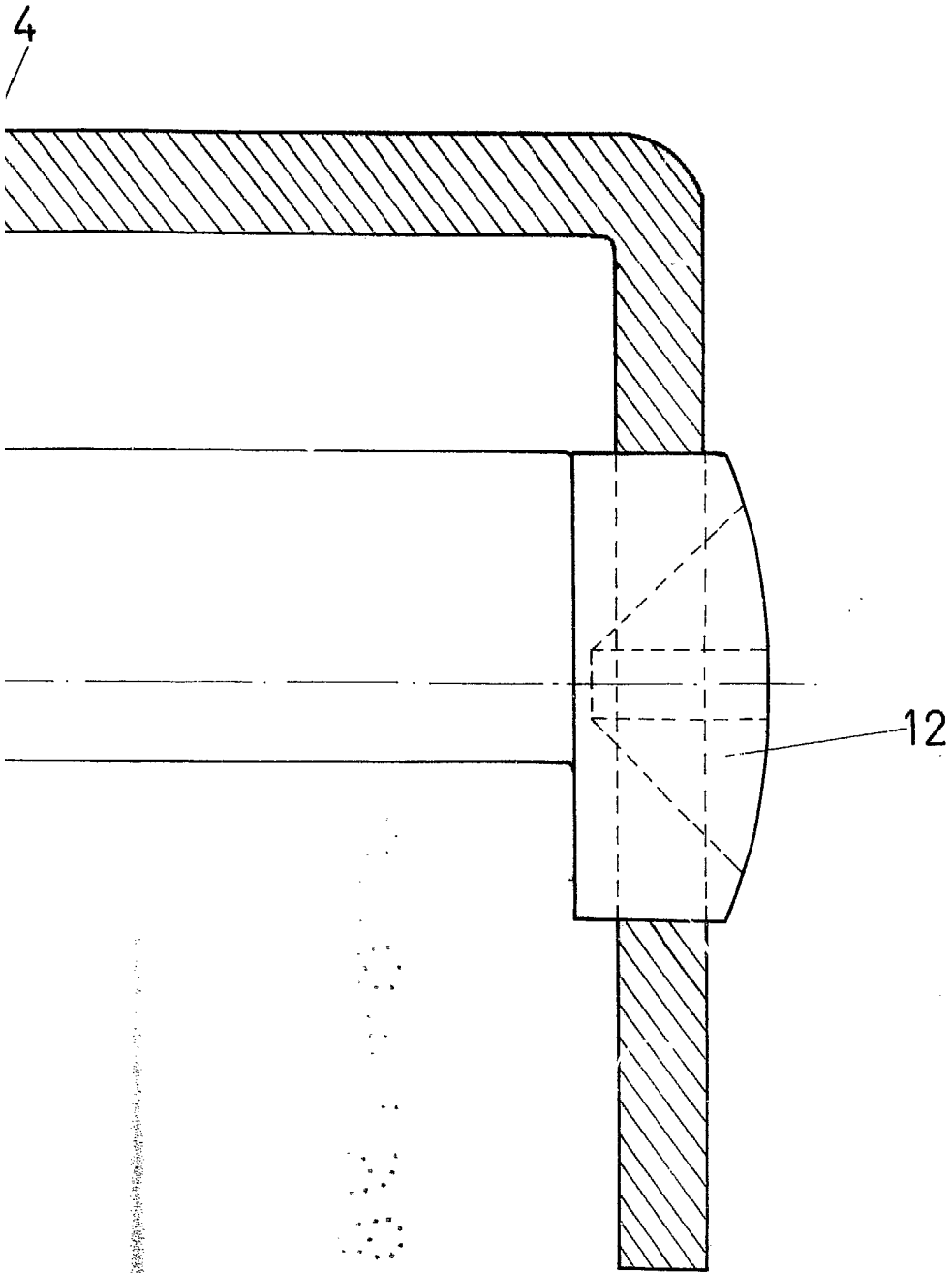


FIG.2



3.2

Madrid, a 16 de Febrero de 1.982

~~JAIME BERN GUYÁS
F.P.~~